



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JOSÉ IGNACIO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.436.248** y **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.272.018**, son titulares del Contrato de Concesión Minero radicado con el No. **4494**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MEDELLÍN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 08 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de julio de 2014, con el código **HCIC-38**.

Que la **Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia** dicto la **Resolución 2019080011559 del 20 de diciembre 2019**

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a los señores **JOSÉ IGNACIO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.436.248** y **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.272.018**, son titulares del Contrato de Concesión Minero radicado con el No. **4494**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MEDELLÍN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 08 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de julio de 2014, con el código **HCIC-38**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el III trimestre del año 2019

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a los señores **JOSÉ IGNACIO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.436.248** y **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.272.018**, son titulares del Contrato de Concesión Minero radicado con el No. **4494**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MEDELLÍN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 08 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de julio de 2014, con el código **HCIC-38**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores **JOSÉ IGNACIO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.436.248** y **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.272.018**, son titulares del Contrato de Concesión Minero radicado con el No. **4494**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MEDELLÍN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 08 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de julio de 2014, con el código **HCIC-38**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La Corrección o modificación del Formato Básico Minero anual del año 2018.
- Copia de Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres IV del año 2018. I del año 2019 y II del año 2019

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO proceso sancionatorio producto del requerimiento bajo apremio de multa efectuados en el Auto con radicado: 2019080006098 del día 11 de septiembre de 2019. notificado por edicto fijado el 15 de octubre de 2019 y desfijado el 21 de octubre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **4494**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares mineros del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276952** del 19 de noviembre de 2019.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsito de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARÍA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

